

2.— Trayectoria profesional orientada específicamente a las relaciones interpersonales.

3.— Conocimientos y experiencia en tramitación administrativa.

4.— Conocimientos de la actividad del Centro.

Quinta.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuesta del Consejero correspondiente y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

Sexta.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 14 de Diciembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

Nº Orden	Nº Puestos	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Específico
1	1	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE SALUD.- HOSPITAL DE LA RIOJA JEFE SECCION ADMISION, ARCHIVO Y ATENCION AL PACIENTE	A/B	24	521.958

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Convenio de colaboración con la Asamblea Autónoma de Cruz Roja en La Rioja
III.A.856

En Logroño, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la Excm. Sra. Dña. Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y Doña Francisca Rubio Sancho, Presidenta de la Asamblea Autónoma de Cruz Roja Española en La Rioja, suscribieron un Convenio de colaboración.

La Vicepresidencia del Gobierno es consciente de la importancia de las actividades benéficas desarrolladas por la Asamblea Autónoma de la Cruz Roja en La Rioja.

Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja con la Asamblea Autónoma de la Cruz Roja en La Rioja en los gastos ocasionados por la multiplicidad de actuaciones benéficas que la Asamblea desarrolla en esta Comunidad Autónoma.

La Asamblea Autónoma de la Cruz Roja Española en La Rioja se compromete a ostentar a partir de la firma de este Convenio, en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el logotipo "Gobierno de La Rioja" en todas las prendas que componen el vestuario del personal de Cruz Roja.

El Gobierno de La Rioja se compromete a subvencionar a la Asamblea Autónoma de Cruz Roja Española en La Rioja, con una cantidad de 1.250.000 pesetas cuyo pago se hará efectivo previo informe favorable del técnico designado al efecto por la Vicepresidencia del Gobierno, acreditativo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio.

Logroño, 16 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón y Aguirre.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 18 de Diciembre 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 323/91, promovido por D. ANTONIO FORCADA BENITO
III.A.858

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 19 de Noviembre de 1992 en el recurso contencioso-administrativo n° 323/91, en el que son partes, como demandantes D. ANTONIO FORCADA BENITO y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas, de fecha 2 de agosto de 1.991 por la que se declaró incompatibles las actividades del recurrente en la Inspección Técnica de vehículos con las privadas ya declaradas, así como contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 10 de septiembre pasado resolviendo negativamente el preceptivo recurso de reposición que agota la vía administrativa.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de D. ANTONIO FORCADA BENITO, contra la actuación administrativa referenciada en el primero de los Antecedentes de Hecho de esta Resolución. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios

términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 18 de Diciembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 17 de diciembre de 1992, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Electra de Logroño, S.A., a efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de línea eléctrica aérea a 13/20 KV denominada "circunvalación sur Aldeanueva y enlances", en el término municipal de Aldeanueva de Ebro
III.A.857

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1992, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Electra de Logroño, S.A., a efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de línea eléctrica aérea a 13/20 KV denominada "circunvalación sur Aldeanueva y enlances", en el término municipal de Aldeanueva de Ebro.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, acuerda declarar la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Electra de Logroño, S.A., a los efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de línea eléctrica aérea a 13/20 KV denominada "circunvalación sur Aldeanueva y enlances", en el término municipal de Aldeanueva de Ebro."

Logroño, 17 de diciembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.859

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos en poder de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación por lo que se les hace saber:

Que vistos los antecedentes en poder de esta Oficina de Tributos se ha procedido a la resolución de recurso de reposición relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Que las citadas resoluciones se encuentran a disposición del interesado en esta Dirección General de Tributos. Ante el mismo podrá presentarse reclamación Económico-Administrativa en el plazo de los QUINCE DIAS HABILES siguientes al de recibo de la presente comunicación.

NOMBRE: ELEUTERIO SAN MIGUEL SANTOLAYA

EXPEDIENTE N°: LO-15028/89

CONCEPTO: ESTIMAR el recurso, fijando la comprobación de valores en 11.284.307,-Ptas.

NOMBRE: RIOJANA DE OBRAS

EXPEDIENTE N°: LO-3669/89

CONCEPTO: BAJA por importe de 156.062,- Ptas, ALTA por importe 82.117,-Ptas.